MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

MODIFICACION Nro. 002 QUE TRATA DE LA REDUCCION AL VALOR AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Nro. 100-7-200241/2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD –UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA Y MEDIHUMANA COLOMBIA S.A.

Entre los suscritos a saber, **Teniente.MANUEL FERNANDO CONCHA VASQUEZ,** mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula Nro. 1.114.454.337 Expedida en Guacari, obrando en nombre de la Nación - Policía Nacional – Dirección de Sanidad - Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, en su calidad de Jefe (E) de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca según Orden Interna N° 163 del 18 de Noviembre de 2024, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución Nro. 0579 del 28 de Febrero de 2024 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos", quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra MEDIHUMANA COLOMBIA S.A**,** identificado con Nit Nro. 830.055.758-1 representada legalmente por la señora ELIZABETH GOMEZ OSSA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía Nro. **42.869.031** de Envigado, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente modificación, previa las siguientes consideraciones:

1. Que el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** suscribieron el Contrato No. **100-7-200241/2024** cuyo objeto es: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS DE EQUIPO MEDICO ESPECIALIZADO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEVAL DE LA UPRES**.** por un valor De **Dos Millones Ochocientos Ochenta y Cinco Mil Pesos ($2.885.000) Moneda Legal Colombiana**, para la vigencia 2024, según la Cláusula **VALOR DEL CONTRATO**, y un Plazo de Ejecución de **Seis (6) Meses y Doce (12) Dias** pactados en la Cláusula **PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA**, contados a partir de la fecha aprobación de la Garantía Única y fecha de expedición de la Carta de Inicio de Ejecución del Contrato.
2. Que el Plazo de Ejecución del Contrato No. **100-7-200241/2024** se inició el **04/06/2024**, según comunicación de Ejecución, suscrita por el entonces Jefe Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca de la Policía Nacional, teniendo como fecha final del contrato el **15/12/2024.**
3. Que mediante oficio GS-2024/171940-DEVAL-UPRES-GUPPAS-29.25 de fecha 26/09/2024, el RESPONSABLE DE ACTIVOS FIJOS DE LA UPRES VALLE, supervisor del contrato solicitó la modificación **001** al contrato 100-7-200241/2024 en sentido de prorroga al plazo por Ciento Cinco (105) Días más necesarios para continuar con el servicio, quedando la fecha de terminación el 31/03/2025 y adicionar el valor en **Novecientos Siete Mil Quinientos Sesenta y Tres Pesos con Cero Cuatro Centavos ($907.563,04) Moneda legal Colombiana**, Distribuidos así, para la Vigencia 2024 (453.871,52) y para la Vigencia 2025 (453.871,52), quedando el valor total del contrato en **Tres Millones Setecientos Noventa y Dos Mil Quinientos Sesenta y Tres Pesos con Cero Cuatro Centavos ($3.792.563,04) Moneda legal Colombiana**. conservando los valores ofertados en el contrato principal.
4. Que mediante oficio GS-2024-204994/DEVAL-UPRES-GUPAS-29.25 de fecha 18/11/2024 el **RESPONSABLE DE ACTIVOS FIJOS DE LA UPRES VALLE,** SUPERVISOR del contrato solicita acta **002** al contrato 100-7-200241/2024 en sentido de reducir el valor en Cuarenta y Tres Mil Setecientos Ochenta y Un Pesos Con Cincuenta y Dos Centavos ($43.781,52) Moneda legal Colombiana, de la vigencia 2024, quedando el valor total del contrato en Tres Millones Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Ochenta y Un Pesos Con Cincuenta y Dos Centavos ($3.748.781,52) Moneda legal Colombiana. motivado por que en el contrato no hay un ítem por ese valor y no se deben general reservas presupuestales.
5. Que la Jefe UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA autoriza realizar la presente acta 002 al contrato Nro. 100-7-200241/2024 el cual se encuentra vigente.
6. la Presente acta 002 se realiza en el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN

PRIMERO: Modificar la **CLÁUSULA VALOR DEL CONTRATO.** del contrato 100-7-200241/2024, reduciendo el valor en Cuarenta y Tres Mil Setecientos Ochenta y Un Pesos Con Cincuenta y Dos Centavos ($43.781,52) Moneda legal Colombiana, en la vigencia 2024, motivado por que en el contrato no hay un ítem por ese valor y no se deben general reservas presupuestales., lo cual se informará una vez firmada la presente acta al área de presupuesto para la reducción del valor al registro presupuestal del compromiso, quedando el valor total del contrato en Tres Millones Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Ochenta y Un Pesos Con Cincuenta y Dos Centavos ($3.748.781,52) Moneda legal Colombiana**. SEGUNDO: GARANTIA** El contratista informará a la compañía aseguradora donde suscribió la Garantía única, sobre la presente acta de reducción, para que ella a su vez se entere y tome las medidas del caso, para lo cual el **CONTRATISTA** debe hacer presentación a la oficina de **CONTRATACION** de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** previamente para que la misma quede en firme. **TERCERO: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** – La presente acta No. 002 al Contrato No. 100-7-200241/2024 se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes realizada mediante plataforma del SECOP II y la reducción del valor del registro presupuestal del compromiso. Para su ejecución requiere que el contratista informe a la aseguradora de la modificación de la garantía única para que esta se entere y tome las medidas del caso y de la presentación del cumplimiento de aportes a seguridad social de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CUARTO: VIGENCIA DE LAS DEMAS ESTIPULACIONES** Las demás cláusulas del Contrato No. 100-7-200241/2024, que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

Para constancia, se firma en Santiago de Cali, mediante plataforma del SECOP II.

CONTRATANTE

Teniente.MANUEL FERNANDO CONCHA VASQUEZ
C.C. N° 1.114.454.337 Expedida en Guacari
Jefe (e) Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca

CONTRATISTA

ELIZABETH GOMEZ OSSA
C.C. No. **42.869.031** de Envigado
MEDIHUMANA COLOMBIA S.A

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR	ARLOG GRUCO	CPS. HECTOR FABIO BAQUERO	
REVISADO PARA FIRMA POR	ARLOG GRUCO	IJ. LIBARDO JOSE TULCANEZ ECHEVERRIA	
REVISADO PARA FIRMA POR	JEFE ARLOG (e)	IJ. JHON JADER CAÑON RODRIGUEZ	
REVISADO PARA FIRMA POR	LIDER ASJUR	IJ. DIEGO FERNANDO CARDONA ORTIZ	
REVISADO PARA FIRMA POR	ASJUR UPRES	ABOG.ESP. SULY AIDE CORTES GRAJALES	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA DE LA POLICIA NACIONAL.			

Avenida 10 Norte No. 16N-21,
Teléfono 6604128
Deval.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co